

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 53 DE 2020

(16 de octubre)

Por la cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 23 de la Resolución 037 de 2015, para el desarrollo de la **Práctica Pedagógica Investigativa y de Profundización**, modalidad descentralizada, en el segundo semestre de 2020 para los Programas de Licenciatura Presencial y a Distancia de la UPTC.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 037 de 2015 se establecen los lineamientos para las Prácticas Pedagógicas Investigativas de los Programas de Licenciatura Presencial y a Distancia de la UPTC.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450, 844 y 1462 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del virus SARS – cov-2 (COVID 19), y se adoptaron medidas de contención frente al virus, entre ellas, el aislamiento preventivo obligatorio, las cuales se han prolongado y han generado cambios y afectaciones a los procesos académicos de la Institución, entre otros.

Que la Resolución 037 de 2015, en su Artículo 22, establece la modalidad de práctica descentralizada, como aquella que se realiza en ciudades o municipios diferentes al de la sede del Programa o Cread de la Uptc. Que, en este mismo sentido, esta Resolución, en su artículo 23, establece los requisitos y tiempos para que los estudiantes opten por la modalidad.

Que, ante la situación generada por la pandemia, el confinamiento obligatorio y la imposibilidad de ingreso a los escenarios de práctica de manera presencial para el desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización, ha conllevado al desarrollo de otras estrategias didácticas a través de mecanismos virtuales, situación que se podrá prolongar atendiendo a las dinámicas de la pandemia.

Que durante lo que resta del año 2020, que corresponde a la primera parte del calendario académico de la UPTC, la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización se desarrollará de manera virtual en los distintos escenarios donde se hace presencia, con las estrategias que se han venido adaptando para la educación remota y la posible nueva normalidad, acatando el comunicado del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Ad Referéndum de la sesión 16 de 2020, en el cual informa que: “continuar durante este primer semestre de 2020, con los procesos de enseñanza a través del aprendizaje remoto, asegurando tener la universidad, abierta y dinámica, priorizando la vida, la salud y el bienestar de nuestra comunidad. Consideramos necesario priorizar las medidas de salud pública para no asumir la modalidad de presencialidad reducida o alternancia y aplazar las actividades prácticas de las diferentes facultades por el riesgo que esto implicaría para la comunidad académica y sus grupos familiares. Una vez superado el pico epidemiológico y aseguradas las condiciones mínimas para disminuir el riesgo de propagación del virus, se plantearán estrategias para retomar la formación práctica, en una nueva normalidad, que asegure condiciones de aprendizaje con seguridad”

Que, para el desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización, en lo que corresponde al inicio del año 2021, y en coherencia con el calendario académico, Resolución 048 de

CONSEJO ACADÉMICO

2020, se deben asignar los escenarios de práctica en condiciones de incertidumbre, en atención a las medidas que adopten las Secretarías de Educación, para acogerse a los modelos de presencialidad reducida o alternancia. En consecuencia, se prevé que, por situaciones de lugar de residencia, incapacidad económica, enfermedad personal o de familiar cercano, entre otras, los estudiantes deban desarrollar esta asignatura en la modalidad de práctica descentralizada.

Que de acuerdo con lo anterior, y con el fin de dar solución a la situación que se pueda presentar con las Prácticas Pedagógicas Investigativas de Profundización, el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa de profundización, y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, Ad referendum de la sesión 21 de 2020, recomendaron presentar al Consejo Académico la posibilidad de establecer una *disposición transitoria* a la Resolución 037 de 2015, en el sentido de no aplicar el *Artículo 23* referido a los requisitos para optar por prácticas en modalidad descentralizada y con ello permitir que los estudiantes que inscriban esta asignatura puedan desarrollarla en escenarios los que las actuales condiciones les permitan, siempre manteniendo los objetivos y tiempos formativos que en esta asignatura se han dispuesto.

Que el Consejo Académico, Ad- Referendum de la sesión 22 y previa votación virtual con seis (6) votos a favor, aprobó la expedición de disposiciones transitorias a la Resolución 037 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar un párrafo transitorio al artículo 23 de la Resolución 37 de 2015, el cual quedará, así:

“**Parágrafo transitorio.** Para los estudiantes que en el segundo semestre de 2020 inscriban y soliciten la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización en modalidad descentralizada, no se aplicara lo establecido en el artículo 23 de la Resolución 037 de 2015.”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente rige a partir de la fecha de su expedición y para la inscripción de asignaturas en el II semestre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

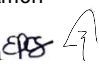


ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Myriam Leguizamón

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García